## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 247-2017-OGA/MVES

UDT

Villa El Salvador, 12 de Septiembre del 2017

VISTO:

por el Servidor **EMILIANO ALARCON TACO**; Informe Nº 173-2017-UP-OPP/MVES de fecha 08 de septiembre de 2017, presentado de 2017 emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el servidor solicita la cancelación del monto adeudado por concepto DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de Familiar Directo, por el deceso de su padre quien en vida fue **EMILIANO ALARCON CANO**, acaecido el 28 de MAYO del 2017;

Que, el Artículo 144° del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el directo del servidor: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución N°168-OGA/MVES de fecha 08 de junio del por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), la suma de S/.7,396.84 (SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES); asimismo, en su artículo Segundo se otorga en calidad de adelanto la suma de S/. 3,698.42 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES), según la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de importe de S/. 3,698.42 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES), según detalle:

. 2	0.
. 4	Recursos Directamente Recaudados
: 09	Recursos Directamente Recaudados
: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sanalio y Lute del D
: S/ 3,698.42	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
	: 2.2.2.3.4.2

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de 27972;

## SE RESUELVE:

(TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON pendiente por concepto de Subsidio de Fallecimiento de Familiar Directo, a favor del servidor EMILIANO ALARCON TACO; teniéndose por cancelado íntegramente el monto de S/ 7,396.84, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°168-2017-OGA/MVES de fecha 08 de junio del 2017, por

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor EMILIANO ALARCON TACO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALDAD DE ALTA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia